

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 55-2019

Guatemala, 20 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar la nómina de sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, así como financiar la creación de un puesto Directivo Temporal que será ubicado en la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de dicha Secretaría, mismo que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Dictamen número DPR-DC/2019-004 de fecha 26 de febrero de 2019. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la



ERRB/nmar

⑩

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **138** de fecha **15 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
6	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	21	21	<u>255,641</u>	<u>255,641</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz



ERRB/nmar

②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

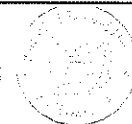
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>255,641</u>	<u>255,641</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>255,641</u>	<u>255,641</u>
Funcionamiento	255,641	255,641

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q255,641)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Salazar
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/nmar

DICTAMEN NÚMERO: 138

FECHA: 15 MAR 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q464,253.-----

Dictamen número DPR-DC/2019-004 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y Oficio número SESAN-92-2019 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), de fecha 17 de enero de 2019. Registro número 2019-5340 con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 04 de marzo de 2019.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

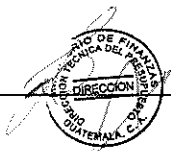
ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número SESAN-80-2019 de fecha 14 de enero 2019, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita la creación de un puesto de Servicios Directivos Temporales bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato para el presente período fiscal.
2. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) en Oficio número SESAN-92-2019 de fecha 17 de enero de 2019, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q464,253 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en el presente ejercicio fiscal, que incluye asignación para cubrir la creación del puesto indicado en el numeral anterior.
3. Con Providencia número DTP-DEPREPYS-0097-2019 de fecha 30 de enero de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) el expediente de mérito, para que evaluara atender la creación del puesto en la referida Secretaría, quien mediante Dictamen número DPR-DC/2019-004 del 26 de febrero de 2019 recibida en esta Dirección el 04 de marzo 2019, dictamina procedente la creación de un puesto de Subdirector Ejecutivo II, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, cuya vigencia es a partir del 18 de marzo de 2019 y finaliza el 31 de diciembre del mismo año, conforme la Providencia número DTP-DEPREPYS-0356-2019 de fecha 07 de marzo de 2019 de esta Dirección Técnica del Presupuesto (Folio 35).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.



2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 6, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita acreditar la cantidad de Q464,253 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar la nómina de sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, así como financiar la creación de un puesto Directivo Temporal que será ubicado en la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de dicha Secretaría, con su respectiva bonificación anual (Bono 14) y aguinaldo, conforme justificaciones y proyección a diciembre incluido en los folios del 20 al 30 del expediente de mérito.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), propone debitar la asignación del renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, por el monto de Q464,253 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tomando en cuenta que según las proyecciones realizadas, cuentan con una economía presupuestaria en dicho renglón de gasto, conforme a las justificaciones indicadas por dicha Secretaría en folio 16.
5. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en Resolución número DPME-01-2019 de fecha 14 de enero de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afecta las programaciones de metas institucionales establecidas; para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 1.
6. Conforme proyección realizada por esta Dirección Técnica del Presupuesto a diciembre de 2019 del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en función de los compromisos salariales actuales y la vigencia de la creación del puesto creado de Servicios Directivos Temporales, a partir del 18 de marzo de 2019, tomando en cuenta información del Sistema de Nomina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenominas) y Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), se procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 6 solicitado por Q464,253 al monto de Q255,641.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría de

- Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector emita en el ámbito de su competencia;
 - c. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales con su resolución aprobatoria en función del monto acreditado en la presente gestión, conforme lo establece el Decreto número 25-2018, Artículo 36.
 - d. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
 9. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:**



Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q255,641)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Werner Estuardo Woltke Méndez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías
y Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 de marzo de 2019

Resolución número: 57 (cincuenta y siete)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q464,253.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número SESAN-92-2019 de fecha 17 de enero de 2019, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 04 de marzo del presente año, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q464,253, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar la nómina de sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, así como la creación de un puesto Directivo Temporal que será ubicado en la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de dicha Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que en Dictamen número DPR-DC/2019-004 del 26 de febrero de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente la creación un puesto de Subdirector Ejecutivo II, de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón 022 Personal por contrato, cuya vigencia se estableció del 18 de marzo al 31 de

diciembre de 2019; **CONSIDERANDO:** Que conforme proyecciones realizadas por la Dirección Técnica del Presupuesto al grupo de gasto 0 Servicios Personales a diciembre de 2019, en función de los compromisos salariales de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y la vigencia del puesto de Subdirector Ejecutivo II, de Servicios Directivos Temporales, se procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 6 al monto de Q255,641; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **138** de fecha **15 MAR 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q255,641)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q255,641)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la nómina de sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, así como la creación de un puesto Directivo Temporal que será ubicado en la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de dicha Secretaría, mismo que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Dictamen número DPR-DC/2019-004 de fecha 26 de febrero de 2019; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala,

Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de Q255,641 (folios).-----


Aldare Enriquez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	55-2019		20	3	2,019	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-191-0101-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-464,253.00	-255,641.00
TOTAL ==>		-464,253.00	-255,641.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	40,800.00	24,000.00
11130016-54-00-000-001-000-014-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130016-54-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	110,000.00	25,000.00
11130016-54-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	187,000.00	161,500.00
11130016-54-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,125.00	3,563.00
11130016-54-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	8,250.00	4,232.00
11130016-54-00-000-001-000-031-0101-21-0000-0000	JORNALES	2,211.00	2,211.00
11130016-54-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	32,422.00	0.00
11130016-54-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	32,395.00	25,585.00
11130016-54-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	550.00	550.00
11130016-54-00-000-003-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	36,000.00	4,500.00
11130016-54-00-000-003-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	0.00
11130016-54-00-000-003-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	0.00
TOTAL ==>		464,253.00	255,641.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	55-2019		20	3	2,019	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-255,641.00</u>		<u>255,641.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-255,641.00		255,641.00	
0000		-255,641.00		255,641.00
TOTAL		-255,641.00		255,641.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-255,641.00	255,641.00
	ADMINISTRACIÓN	-255,641.00	255,641.00
TOTAL:		-255,641.00	255,641.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162350/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	1	2,019	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	20	3	2,019	6
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-255,641.00	255,641.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-255,641.00	255,641.00
		10102 Ejecutiva	-255,641.00	255,641.00
TOTAL:			-255,641.00	255,641.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	-255,641.00	255,641.00
TOTAL:	-255,641.00	255,641.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	3	2,019
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	1	2,019
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	55-2019	6	
FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		
20	3	2,019		
DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	3	2,019
DIA	MES	AÑO

[Firma]
FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Lic. Erick Rogel Ballesteros

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto